



Venta o eliminación de bienes de la biblioteca

Venta o eliminación de bienes de la biblioteca

En caso de que se determine que los bienes muebles o inmuebles del Distrito de Bibliotecas Públicas de Aurora ya no son necesarios o útiles para los fines de la biblioteca, se venderán o se dispondrá de ellos de conformidad con [75 ILCS 16/30-55.32](#).

El personal de la biblioteca procurará vender todo el excedente de bienes del distrito de la biblioteca a su valor justo de mercado. En caso de que no sea prudente desde el punto de vista económico vender los bienes, o en caso de que no se encuentre ningún comprador interesado, los bienes se podrán eliminar conforme lo determine la junta o el director ejecutivo.

Ni los fideicomisarios del distrito de la biblioteca, ni los empleados, ni sus familias podrán recibir ni comprar bienes del distrito de la biblioteca, a menos que dichos bienes se vendan mediante un proceso de licitación competitiva. Se prohíbe que los empleados que participen en el proceso de licitación competitiva presenten una oferta. Los fideicomisarios y empleados del distrito de la biblioteca no pueden participar en la venta negociada de ningún bien.

El director ejecutivo o la persona que este designe está autorizado a vender o eliminar los materiales obtenidos mediante compra o donación que considere que ya no son útiles o apropiados para formar parte de la colección del distrito de la biblioteca.

Proceso para la venta o eliminación de bienes muebles

En el caso de bienes con un valor justo de mercado inferior a \$1.000, el Director ejecutivo o la persona que este designe podrá eliminar o vender dichos bienes según lo considere más conveniente para el distrito de la biblioteca.

En el caso de bienes con un valor justo de mercado de entre \$1.000 y \$2.499, el Director ejecutivo o la persona que este designe intentará vender el bien a través de un proceso de licitación competitiva mediante la publicación de una notificación de venta. El director ejecutivo o la persona que este designe podrá utilizar otros medios para obtener el mejor precio, como la publicidad en el periódico local o en casas de subastas online, por ejemplo, eBay o craigslist.

En el caso de bienes con un valor justo de mercado de \$2.500 dólares o más, el director

ejecutivo o la persona que este designe deberá vender dichos bienes mediante un proceso de licitación competitiva, conforme a lo estipulado en [75 ILCS 16/30-55.32](#).

El director ejecutivo podrá solicitar a la Junta de la Biblioteca que autorice el canje de equipos o vehículos cuando se adquieran bienes similares.

Proceso de venta de bienes inmuebles

Todo bien inmueble adquirido por la ciudad de Aurora mediante la conversión de la biblioteca municipal en un distrito de bibliotecas se deberá vender mediante un proceso de licitación competitiva conforme a lo estipulado en [75 ILCS 16/30-55.32 \(b\)](#).